



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

D^a. M^a. DEL CARMEN DÍAZ GOICOECHEA, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA).

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en su **sesión ordinaria**, de fecha **uno de junio de dos mil veintiséis**, expediente (2026/402940/950-021/00004) adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Por el equipo de gobierno se presentan dos asuntos de urgencia.

7.1.- PROPUESTA PARA APROBAR LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS AL FORMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, ASI COMO LAS BASES PARA EL APOYO A DEPORTISTAS VIRGITANOS QUE COMPITEN EN DEPORTES INDIVIDUALES. EXP: 2026/402950/850-002/00001

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los quince concejales presentes, conforme al artículo 82.3 del ROFEL por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente 2026/402950/850-002/00001 y resultando:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para programas y proyectos destinados al fomento del deporte municipal a través de las Escuelas Deportivas Municipales, así como las bases para el apoyo a deportistas virgitanos que compiten en deportes individuales.


Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Consta la existencia de crédito en la partida 341.480.00 del vigente Presupuesto Municipal por el importe de cien mil euros (100.000,00€), así como la existencia de crédito en la partida 341.480.01 por importe de diez mil euros (10.000,00€)

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.1) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción del deporte.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	+9ZcXywfNkntRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado Firmado	10/06/2026 13:57:35 10/06/2026 13:44:56
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+9ZcXywfNkntRyGXYRo6wQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De conformidad con lo dispuesto en artículo 22.1a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y siendo este acuerdo competencia del Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar de las bases que establecen las normas que han de regir la concesión de subvenciones en materia de deporte local de la Temporada 2025/2026 destinadas a clubes y asociaciones deportivas, que constan en el expediente.

Segundo.- Aprobar de las bases que establecen las normas que han de regir la concesión de subvenciones en materia de deporte local de la Temporada 2025/2026 destinadas a deportistas individuales, que constan en el expediente.

Tercero.- Aprobar las convocatorias de concesión de subvenciones en materia de deporte local de la Temporada 2025/2026.

Cuarto.- Autorizar y disponer un gasto de cien mil euros (100.000,00€) con cargo a la partida 341.480.00 del vigente Presupuesto Municipal.

Quinto.- Autorizar y disponer un gasto de diez mil euros (10.000,00€) con cargo a la partida 341.480.01 del vigente Presupuesto Municipal.

Sexto.- Ordenar la publicación de inserción de las bases y de la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según el art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, en Berja en la fecha que figura en la información de firma de la Secretaria en este documento.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	+9ZcXywfNkntRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/06/2026 13:57:35
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	10/06/2026 13:44:56
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+9ZcXywfNkntRyGXYRo6wQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

